



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 1 de 5

Fecha: 28 de junio de 2022		Ciudad: Bucaramanga
Profesional(es) asignado(s): Juan Carlos Villamil Bueno		Proceso: Procedimiento: Procedimiento para caja menor P-GFP-3000-170-005 Programa:
Clase de Informe:		Tema: Realizar seguimiento al reembolso de caja menor de la Secretaría de Infraestructura
Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	
Evaluación	<input type="checkbox"/>	

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar revisión de los documentos presentados para la Legalización del Reembolso de Caja Menor de la Secretaría de Infraestructura por valor de \$390.667, del periodo comprendido entre el 14/02/2022 y el 25/04/2022, constituida por valor de \$500.000, con el fin de verificar el correcto manejo de los recursos asignados a las cajas menores y el cumplimiento de la normativa vigente.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento del procedimiento para caja menor P-GFP-3000-170-005, versión 1.0
- Verificar la debida aplicación normativa del decreto 0415 de 2020, por medio del cual se actualiza el reglamento para la constitución, legalización, reembolsos, funcionamiento y creación de las cajas menores en la Administración Municipal de Bucaramanga y su respectivo decreto modificadorio 0070 de 2022.
- Verificar la correcta ejecución de los controles contables respecto de las facturas de caja menor.

3. ALCANCE

Según conversación con el área contable a la fecha se han aperturado las cajas menores de DADEP, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Interior, Secretaría de Infraestructura y el Despacho del Alcalde, de las anteriores solamente tienen reembolso de caja menor las 2 ultimas, por lo cual el alcance de este seguimiento está enfocado en el reembolso de la caja menor de la Secretaría de Infraestructura.

Revisión de los soportes y requisitos de la legalización del reembolso de caja menor de la Secretaría de Infraestructura por valor de \$390.667, a cargo del Arquitecto Iván José Vargas Cárdenas secretario de despacho, caja menor aprobada según Resolución No. R-13 del 17 de enero de 2022, con cargo a los siguientes rubros y montos:

CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte y servicios de distribución de	\$100.000

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 2 de 5

	electricidad, gas y agua.	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$400.000
	TOTAL	\$500.000

4. MARCO NORMATIVO

- Estatuto Tributario Nacional.
- Decreto Nacional 1737 de agosto 21 de 1998 por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Decreto Nacional 2209 de octubre 29 de 1998 por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.
- Decreto Nacional 984 de mayo 14 de 2012 por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Directiva Presidencial No. 06 de diciembre 2 de 2014. Asunto: Plan de Austeridad.
- Resolución 0224 de septiembre 29 de 2020 por medio del cual se hace una delegación.
- Decreto Municipal 0415 de diciembre 17 de 2020, por medio del cual se actualiza el reglamento para la constitución, legalización, reembolsos, funcionamiento y creación de las cajas menores en la Administración Municipal de Bucaramanga.
- Decreto 0070 de 23 de mayo de 2022, por el cual se modifica el Decreto 0415 del 17 de diciembre de 2020 – Por el cual se actualiza el reglamento para la constitución, legalización, reembolsos, funcionamiento y creación de las cajas menores en la Administración Municipal de Bucaramanga.
- Resolución R-13 del 17 de enero de 2022, por medio del cual se constituyen las cajas menores de la vigencia 2022, para las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

5. DESARROLLO

Datos generales del Reembolso de Caja Menor de la Secretaría de Infraestructura según la legalización por valor de \$390.667.

CONCEPTO	VALOR
Impresiones publicaciones, suscripciones y afiliaciones	\$390.667
Sub Total	\$390.667
Menos Retenciones en la fuente efectuadas	\$0
VALOR DEL REEMBOLSO	\$390.667
MONTO DE LA CAJA	\$500.000
SALDO SOBRANTE	\$109.333
PORCENTAJE DE UTILIZACION	78,13%

Como resultado de la revisión del reembolso de caja menor de la Secretaría de Infraestructura del periodo del 14/02/2022 al 25/04/2022, se observó lo siguiente:



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 3 de 5

- Los Formatos Justificación de compra de bienes, elementos y/o servicios requeridos por caja menor F-GFP-3000-328,37-022, versión 1.0, no fueron diligenciados en su totalidad, quedando casillas pendientes por diligenciar

3. Validación de los siguientes ítems (teniendo en cuenta las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 del Decreto Municipal 415 del 17 de diciembre de 2020.

N.	PROHIBICIONES	SI	NO
1	¿Estos elementos existen y se pueden incluir en las compras y depósitos de la entidad, ubicados en el día que se diligencian, de acuerdo a la función de la respectiva caja menor?		X
2	¿Existen actualmente contratos vigentes o a su vez, para la adquisición de bienes y servicios?	X	
3	¿Con esta adquisición se ocasiona una compra de un mismo bien o servicio?		
4	¿Se reconocen y pagan los gastos por conceptos de servicios personales y las contribuciones (rentas, transferencias, viáticos, prestaciones sociales y demás gastos similares)?		
5	¿Se adquieren bienes o servicios destinados a dependencias diferentes a la cual este adquire la Caja Menor?		
6	¿Se efectuarán préstamos personales?		
7	¿Se contratarán obligaciones de crédito?		
8	¿Los bienes o servicios que se adquirirán por cuantía superior a los montos son autorizados por el acto administrativo de la creación?		
9	¿Se solicitará la compra de acciones para oficina?		

Definido por el Parlamento 1, Artículo 1, Decreto Municipal No. 411 del 17 de diciembre de 2020, "POR EL CUAL DEL CUAL REGULAREMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, LICENCIACIÓN, RESERVA, REFINANCIAMIENTO Y OTORGACIÓN DE LAS CAJAS MENORES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA."

JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE BIENES, ELEMENTOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS POR CAJA MENOR

Código: F-GFP-3000-328,37-022
Versión: 1.0
Fecha aprobación: Mayo-04-2022
Página 2 de 2

11. ¿Se justifican para la adquisición de artículos o bienes de consumo y suministros o bienes muebles de mayor valor?

12. ¿Se justifican para el pago de servicios personales?

13. ¿Se justifican para el pago de servicios personales que no son remunerados?

14. ¿El valor total de la compra de materiales estructurales a suministrar en el presente año no representa el 20% del valor total del fondo de la Caja Menor correspondiente?

Nota: La Caja Menor asignada al Departamento de Bucaramanga, podrá solicitar gastos por estos conceptos hasta por el equivalente al 100% del monto total autorizado.

Nota: La Caja Menor asignada al Departamento de Bucaramanga, podrá efectuar gastos por estos conceptos hasta por el equivalente al 100% del monto total autorizado.

Nota: Los honorarios de Honoraria, honorarios y honorarios de honorarios de honorarios de honorarios, hasta por el 95% del monto total autorizado.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA CAJA MENOR

- En la revisión de las facturas que soportan los gastos se evidenciaron que algunas de ellas no fueron totalmente diligenciadas, faltando la dirección y/o teléfono, las cuales se detallan a continuación.

Fecha	Beneficiario	No Factura	NIT o cédula	Concepto	Valor	Observaciones
14/02/2022	Elkin Suarez Calderon	30089	91.283.982	Pliegos Full color	\$ 49.000	La factura no fue diligenciada completamente
21/02/2022	Daliana Jaime Dritt	185	1.129.579.511	Impresiones de Plotter	\$ 22.000	La factura no fue diligenciada completamente
1/04/2022	Ximena Elizabeth Rovira Sanchez	8542	37.659.832	Impresión de planos estructurales tanque almacenamiento	\$ 48.000	La factura no fue diligenciada completamente
6/04/2022	Ximena Elizabeth Rovira Sanchez	8546	37.659.832	Impresión de planos estructurales bodega	\$ 24.000	La factura no fue diligenciada completamente
21/04/2022	Ximena Elizabeth Rovira Sanchez	8553	37.659.832	Impresión de planos estructurales escaleras	\$ 48.000	La factura no fue diligenciada completamente

Solución CAD

CARRERA 28 No. 56-57 OFICINA 303 CON 1005
TEL: 6414560 / CEL: 3103971289
solucioncad@bucaramanga.gov.co
BUCARAMANGA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

ELKIN SUAREZ CALDERON
NIT: 91.283.982

CLIENTE: Bucaramanga

DESCRIPCIÓN

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14	Pliegos Full color	3499.99	49.000

TOTAL \$ 49.000

PAPELERÍA Y MISCELÁNEA

Donde Harry

Daliana Jaime Dritt
NIT: 1.129.579.511 - Régimen Simples

CARRERA 13 No. 51-03 Barrio Candiles Cel: 3017446820

Sede: Bucaramanga

DESCRIPCIÓN

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
151	IMPRESIONES A BLANCO y NEGRO Plotter	145.700	22.000

TOTAL \$ 22.000

REPRESANTANTE LEGAL: HAYDÉN DEPERÓN

FACTURA DE VENTA

ABRIL 3, 2022

Municipalidad de Bucaramanga

DESCRIPCIÓN

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Impresión pliegos planos estructurales tanque almacenamiento	48.000	48.000

TOTAL \$ 48.000

Handwritten signature



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 4 de 5

IMPRESIÓN DE PLANOS Y ACABADOS PUBLICITARIOS

YIMERA ELIZABETH ROYRA-SANCHEZ

FACTURA DE VENTA

Nº 8546

Fecha: Abril 6, 2022

Alcaldía de Bucaramanga

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4	Impresión pliego - planos estructurales Badaya.	6000	24.000
TOTAL \$			24.000

IMPRESIÓN DE PLANOS Y ACABADOS PUBLICITARIOS

YIMERA ELIZABETH ROYRA-SANCHEZ

FACTURA DE VENTA

Nº 8553

Fecha: 21 abril / 2022

Alcaldía de Bucaramanga

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
B	Impresión pliego - planos estructurales escaleras	6000	48.000
TOTAL \$			48.000

Al respecto de lo anterior el Estatuto Tributario Establece en su artículo 771-2 establece:

Art. 771-2. Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables. Para la procedencia de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta, así como de los impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, se requerirá de facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b), c), d), e), f) y g) de los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Tratándose de documentos equivalentes se deberán cumplir los requisitos contenidos en los literales b), d), e) y g) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando no exista la obligación de expedir factura o documento equivalente, el documento que pruebe la respectiva transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, deberá cumplir los requisitos mínimos que el Gobierno Nacional establezca.

- En la misma forma en la revisión de las facturas se evidenció una cuenta de cobro sin fecha de elaboración del proveedor Jesús Arley Sánchez – Acabados Publicitarios, incumpliendo con los requisitos para que el costo sea deducible como lo establece el Estatuto Tributario en sus artículos 771-2 y 617 descritos a continuación.

Art. 771-2. Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables.

... Tratándose de documentos equivalentes se deberán cumplir los requisitos contenidos en los literales b), d), e) y g) del artículo 617 del Estatuto Tributario...

Art. 617. Requisitos de la factura de venta.

e. Fecha de su expedición.

- Se evidenció la factura electrónica de venta No. IMG-132, emitida por José Julián Rodríguez Martínez, con descripción Impresión de volantes proyecto plan de revitalización del Espacio Público del Centro de Bucaramanga, la cual no posee Resolución de facturación

Al respecto de la autorización de facturación la Resolución 055 del 14 de julio de 2016 de la DIAN, en su artículo tercero enuncia lo siguiente.

“Artículo 3. Autorización y vigencia de la numeración. Las personas o entidades obligadas a expedir factura o documento equivalente, que utilicen los sistemas de facturación por talonario, por computador o para el registro de sus ventas utilicen máquinas registradoras P.O.S. o factura electrónica, **deberán solicitar autorización por**

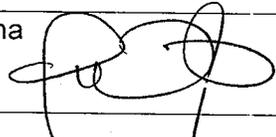
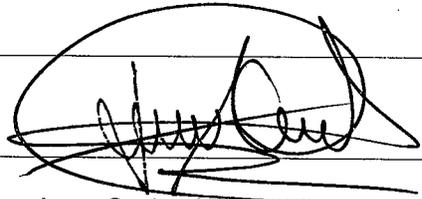
 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 5 de 5

intervalos de numeración consecutiva, en la forma establecida en el artículo 6° de la presente resolución” negrita fuera de texto.

6. RECOMENDACIONES

- Diligenciar la totalidad de las casillas del Formato Justificación de compra de bienes, elementos y/o servicios requeridos por caja menor F-GFP-3000-328,37-022, versión 1.0, dando cumplimiento al Procedimiento para caja menor P-GFP-3000-170-005, versión 1.0.
- Solicitar el diligenciamiento total de las facturas de personas No Responsables de IVA al momento de la compra de bienes o servicios
- Verificar el diligenciamiento total de los requisitos en las cuentas de cobro al momento de su expedición (fecha de elaboración, en el caso de Jesús Arley Sánchez – Acabados publicitarios)
- Verificar la completitud de los requisitos de las facturas según lo indica el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. El responsable de la Caja Menor debe realizar verificación de los documentos soportes del reembolso, con el fin de dar cumplimiento a las normas de carácter tributario.
Si bien es cierto, la Resolución de facturación es una obligación legal para quien expide la factura, se recomienda por parte de esta oficina la verificación de este requisito en futuras oportunidades

7. FIRMAS

Firma 	Firma 
Nombre: Claudia Orellana Hernández	Nombre: Juan Carlos Villamil Bueno
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: <i>CRS Profesional de Apoyo</i>

pa